

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA Y EL CONSORCIO “PUNTOS VUELA DE ANDALUCÍA” PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO “PUNTOS VUELA” EN LA PROVINCIA DE HUELVA DURANTE LA ANUALIDAD 2025

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. David Toscano Contreras, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva (en adelante DIPUTACIÓN), actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en Avda Martín Alonso Pinzón, 9 de Huelva.

De otra parte, el Sr. D. Juan Luis Cruz Navarro, Director General del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía “Puntos Vuela de Andalucía” (en adelante CPVA), actuando en nombre y representación del mismo.

Cuando se denomine de manera conjunta, DIPUTACIÓN y CPVA se denominarán LAS PARTES, así como sus representantes.

Intervienen asimismo el Secretario General de esta Diputación Provincial de Huelva, D. Rafael Jesús Vera Torrecillas, y, en ejercicio de las funciones de Secretario General del Consorcio “Puntos Vuela de Andalucía”, Antonio Luis Fernández Mallo, quienes actúan como fedatarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio de colaboración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las entidades que integran la administración local, y en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, y acuerdan la formalización el presente convenio interadministrativo, para el desarrollo de sus competencias propias, a cuyos efectos,


EXPONEN

PRIMERO.– El art. 31.2 a) LRBRL establece que, “Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.”

En base a lo anterior, como fines propios y específicos de las diputaciones provinciales se encuentra el de “garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales” y, de modo particular, el de “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	17/02/2026 12:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO (Consortio Fernando de los Rios)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/[REDACTED]	Página	1/13





El art. 36.1 g) LRBRL establece que son competencias propias de las Diputaciones las que se les atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: “La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.”

En definitiva, se trata de que la diputación provincial cumpla su función institucional más característica prestando apoyo a estos municipios en las tareas que desempeñan relacionadas con la llamada administración electrónica.

SEGUNDO.- El Consorcio “Puntos Vuela de Andalucía”, según declaran sus Estatutos fundacionales (art. 5), tiene por objeto la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo integran (Junta de Andalucía y Diputaciones Provinciales) para la gestión y organización, por sí o a través de otros organismos, de todo tipo de actuaciones, a propuesta de una o varias de las entidades consorciadas, conducentes a implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Continúa diciendo el art. 7 que “1. Para la consecución de su objeto y fines el Consorcio podrá concertar con entidades públicas, Corporaciones Locales y particulares, los programas y las actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las formas y técnicas de cooperación, asociación o gestión de los servicios que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos.(...)”

2. Para la gestión de los servicios de su competencia, el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en el Derecho Administrativo.”

Es por todo lo anterior, por lo que se procede a la firma de este convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huelva y el Consorcio “Puntos Vuela de Andalucía” para la gestión del Proyecto “PUNTOS VUELA” en la Provincia de Huelva durante la anualidad 2025.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

En el marco de lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, el presente convenio tiene como finalidad la mejora de la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la DIPUTACIÓN y el CPVA, para el sostenimiento y funcionamiento, durante la anualidad 2025, de un centro “Punto VUELA” en cada uno de los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia de Huelva relacionados en el Anexo 1.

Una vez transcurrido este periodo inicial, se analizará la situación económica y presupuestaria y de prestación de servicios en los Centros Puntos VUELA de la

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	17/02/2026 12:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO (Consorcio Fernando de los Rios)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/[REDACTED]	Página	2/13





provincia, determinándose, en su caso, la prórroga del compromiso de cofinanciación.

Los detalles técnicos, administrativos, operativos, o de cualquier otra índole, relativos al presente Convenio y no especificados en este documento serán analizados, establecidos y acordados en el seno de la “Comisión de Seguimiento” que se establece en la estipulación séptima.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y vigencia.

El ámbito de aplicación del presente convenio es el de los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia de Huelva detallados en el Anexo 1 del mismo.

El plazo de vigencia del presente convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2025. No obstante, se podrán incluir en el los gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2025.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación provincial de Huelva.

1. La Diputación se compromete a ejecutar en tiempo y forma el plan de transferencias financieras al Consorcio, según lo dispuesto en la estipulación quinta de este convenio, y de acuerdo a los compromisos acordados por las entidades consorciadas en el ámbito del Consejo Rector del Consorcio.
2. La Diputación se compromete a colaborar y hacer aportaciones, individualmente o junto a otras entidades consorciadas, relativas al desarrollo estratégico del proyecto “Puntos Vuela”. Entre otras acciones, la Diputación podrá realizar aportaciones sobre la definición de objetivos estratégicos y operativos del proyecto, sobre las actividades y servicios que deban realizarse en la red de centros, sobre acciones de promoción y comunicación llevadas a cabo, así como acerca de cualquier otra cuestión que pueda ser relevante para el desarrollo del proyecto.
3. La Diputación se compromete a hacer efectiva, antes de la finalización del ejercicio, su cuota como miembro del Consorcio destinada a cofinanciar los gastos de funcionamiento ordinario de esta entidad, en función del porcentaje de participación establecido en el artículo 2 de sus Estatutos. El importe de esta aportación será acordado por el Consejo Rector en el momento de la aprobación de los presupuestos anuales de la entidad.

CUARTA.- Compromisos que asume el Consorcio “Puntos Vuela de Andalucía”.

1.- Serán obligaciones del CPVA, en su condición de entidad beneficiaria, los recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concreto:

- a. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b. Justificar ante la Diputación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	17/02/2026 12:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO (Consorcio Fernando de los Rios)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/[REDACTED]	Página	3/13





- c. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d. Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.
- i. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2.- El Consorcio se compromete adicionalmente a:

- a. Gestionar globalmente la red de centros "Puntos VUELA" de la provincia de Huelva, financiando su funcionamiento con los recursos económicos que, a través de subvenciones o cualquier otra vía legal, le otorguen la Consejería competente de la Junta de Andalucía, la Diputación provincial de Huelva y el resto de sus entidades consorciadas.
- b. Realizar las funciones de despliegue, gestión, operación y prestación de servicios que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los centros "Puntos VUELA" de la provincia, singularmente las recogidas en el Anexo 2 de este convenio.
- c. Realizar las tareas de gestión, soporte, atención a los centros y cualesquiera otras de explotación técnica que lleven aparejado el establecimiento de "Acuerdos de nivel de servicio" (A.N.S.), los cuales serán elaborados y acordados en el ámbito de la "Comisión de seguimiento" que se establece en este convenio.
- d. Gestionar los recursos económicos asociados a este convenio y conseguir los fines propuestos. A tal efecto deberá llevar a cabo, fundamentalmente, las actuaciones mencionadas en el Anexo 2.
- e. Adoptar las medidas necesarias de gestión y organización para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad respecto de cada fichero automatizado de

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	17/02/2026 12:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO (Consorcio Fernando de los Rios)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/[REDACTED]	Página	4/13





datos de carácter personal creado como consecuencia de la ejecución del proyecto, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en las demás normas vigentes.

- f. Reportar regularmente a la Diputación de Huelva y al resto de entidades consorciadas información sobre la evolución, desarrollo, impacto, gestión y resultados de las actuaciones a que se refiere este Convenio.

3.- En el caso de que a Diputación de Huelva, transfiera directamente a los Ayuntamientos de la provincia las asistencias económicas concedidas para la gestión del proyecto "Puntos Vuela", el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía actuará como Entidad Colaboradora. Sin perjuicio de las obligaciones recogidas en artículo 15 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán obligaciones de la entidad colaboradora como mínimo las siguientes:

- a. Gestión de la plataforma de tramitación electrónica de las justificaciones y subsanaciones de la misma, presentadas por las entidades beneficiarias del Proyecto "Puntos Vuela".
- b. Gestión de traslados de los centros y cambios de horario.
- c. Revisión técnica de las ayudas económicas, en fase de justificación y subsanación de la misma.
- d. Mantenimiento y actualización de las redes sociales del proyecto.
- e. Mantenimiento del sistema de ticketing de incidencias, así como seguimiento y resolución de incidencias.
- f. Trabajos derivados de la gestión de un sistema de información para la evaluación estratégica del proyecto.
- g. Formación y capacitación de dinamizadores locales, así como realización de la evaluación del desempeño de los dinamizadores.
- h. Provisión y gestión de la conectividad en banda ancha de los centros.
- i. Supervisión continua de la ejecución de los planes de trabajo y establecimiento, en su caso de medidas correctivas.
- j. Emisión de informe motivado sobre la justificación económica del proyecto en los distintos hitos de justificación, previa revisión de la documentación justificativa del cumplimiento económico del proyecto, presentada por las entidades beneficiarias, así como el resto de fuentes de datos e indicadores que se establezcan.
- k. Proporcionar a la entidad beneficiaria la herramienta necesaria para programar las actividades a desarrollar por esta.
- l. Emitir un Informe motivado de Cumplimiento de Objetivos Técnicos sobre la justificación de la actividad, que acredite al menos los siguientes extremos:
 - Grado de cumplimiento técnico alcanzado por la entidad beneficiaria.
 - Relación de actividades no ejecutadas con respecto a las inicialmente programadas y aprobadas

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	17/02/2026 12:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO (Consortio Fernando de los Rios)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/[REDACTED]	Página	5/13





- Que el funcionamiento del Centro ha sido óptimo y cuenta con mobiliario y equipamiento informático necesario y la red de área local plenamente operativa.
 - Que la entidad beneficiaria no ha procedido al traslado del local del Centro o, en caso contrario, que se ha informado favorablemente el mencionado traslado.
 - Que la entidad beneficiaria no ha procedido al cierre al público del Centro o, en caso contrario, número de días en los que el Centro no ha tenido actividad efectiva y periodo en el que el centro ha estado abierto.
 - Que la entidad beneficiaria ha formalizado con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto.
 - Que la entidad beneficiaria ha programado las actividades a través de la herramienta proporcionada por la entidad colaboradora.
- m. Deberá remitir a la Diputación de Huelva los informes relativos a la justificación económica y al Cumplimiento de Objetivos Técnicos en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de justificación por parte de las entidades beneficiarias.

QUINTA.- Financiación.

Para dar cumplimiento al objeto del convenio, la Diputación autoriza un gasto anual por importe total de 234.581,13 €, para el periodo 2025, cuyo abono al Consorcio se distribuirá con cargo al siguiente detalle:

1. Transferencias al Consorcio destinadas al sostenimiento de la red de centros: 127.927,19 €, partida presupuestaria 33310 49100 46700.
1. La Diputación realizará una aportación de 106.653,94 € partida presupuestaria 33310 49100 46701 a los gastos necesarios para el funcionamiento de la red de centros, según lo previsto en el "Marco presupuestario Guadalinfo 2022-2025" aprobado por el Consejo Rector del Consorcio, en sesión de 22 de junio de 2022.

SEXTA.- Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación transferirá al Consorcio los fondos señalados en el presente convenio antes del día 30 de octubre de 2025.
2. La justificación de las subvenciones tendrá lugar de la siguiente forma: antes del día 30 de junio de 2026, el Consorcio justificará la aportación realizada por la Diputación en el ejercicio 2025.
3. La justificación del cumplimiento de las condiciones y objetivos de la subvención se realizará mediante la modalidad de "cuenta justificativa", adoptando la forma prevista el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Sólo podrán aceptarse con cargo a este convenio gastos originados a partir del 1 de enero de 2025. El período de aceptación del gasto se entenderá concluido el 31 de

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	17/02/2026 12:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO (Consortio Fernando de los Rios)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/[REDACTED]	Página	6/13





diciembre de 2025.

5. Los gastos efectuados de acuerdo con las actuaciones proyectadas habrán de ser conformes a la normativa autonómica, nacional y comunitaria aplicable.

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento del convenio

Se creará una “Comisión de seguimiento” del presente convenio, constituida por dos representantes de la Diputación y dos representantes del Consorcio. Ambas entidades nombrarán a sus representantes y a sus sustitutos.

Las fases, contenidos y calendario detallado de desarrollo, despliegue, implantación, ejecución, gestión, soporte, explotación, promoción y evaluación de las actuaciones de este convenio serán objeto de análisis y decisión en el ámbito de esta “Comisión de seguimiento”.

OCTAVA.- Modificaciones del presente convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

NOVENA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la restante legislación administrativa que resulte de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DÉCIMA.- Reintegro de la ayuda.

Procederá al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el caso de incumplimiento de normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención.

UNDÉCIMA.- Información y publicidad.

En todos los actos de difusión del proyecto, así como en toda la información y publicidad que se efectúe de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente convenio, por

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	17/02/2026 12:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO (Consortio Fernando de los Rios)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/[REDACTED]	Página	7/13





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA



iniciativa de cualquiera de las entidades intervinientes, deberá hacerse constar que las mismas se realizan en colaboración con la Consejería competente de la Junta de Andalucía y con la Diputación provincial de Huelva.

Las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de su interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo serán resueltas por la Comisión de seguimiento, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

DUODÉCIMA.- Causas de resolución y efectos de la misma.

El presente Convenio podrá resolverse por transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, por mutuo acuerdo entre el Consorcio y la Diputación, o por decisión unilateral de cualquiera de ellas, por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente y notificación e informe a la Comisión Ejecutiva del Consorcio, con un plazo de antelación de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras distintas a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, de acuerdo con el régimen económico y jurídico previsto en el mismo.

DÉCIMO TERCERA.- Jurisdicción.

Las partes se someten a los juzgados y tribunales de Huelva y a los superiores que le correspondan.

Y, en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El Presidente de la Diputación Provincial

El Director General del Consorcio

Fdo.: David Toscano Contreras

Fdo.: Juan Luis Cruz Navarro

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	17/02/2026 12:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO (Consorcio Fernando de los Rios)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/[REDACTED]	Página	8/13




ANEXO 1

ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

MUNICIPIOS Y ELAS	74	CENTROS
MUNICIPIOS MENOS DE 1.000 HAB.	26	PUNTOS VUELA A
MUNICIPIOS ENTRE 1001 Y 10.000 HAB	42	PUNTOS VUELA B
MUNICIPIOS ENTRE 10.001 Y 20.000 HB	6	PUNTOS VUELA C

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	CENTROS
Huelva	Alájar	A
Huelva	Almendro (El)	A
Huelva	Arroyomolinos de León	A
Huelva	Berrocal	A
Huelva	Cabezas Rubias	A
Huelva	Campofrío	A
Huelva	Cañaveral de León	A
Huelva	Castaño del Robledo	A
Huelva	Corteconcepción	A
Huelva	Cortelazor	A
Huelva	Cumbres de Enmedio	A
Huelva	Cumbres de San Bartolomé	A
Huelva	Fuenteheridos	A
Huelva	Granada de Río-Tinto (La)	A
Huelva	Granado (El)	A
Huelva	Hinojales	A
Huelva	Linares de la Sierra	A
Huelva	Marines (Los)	A
Huelva	Nava (La)	A

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	17/02/2026 12:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO (Consortio Fernando de los Rios)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/[REDACTED]	Página	9/13





Huelva	Puerto Moral	A
Huelva	San Silvestre de Guzmán	A
Huelva	Sanlúcar de Gadiana	A
Huelva	Santa Ana la Real	A
Huelva	Valdelarco	A
Huelva	Villanueva de las Cruces	A
Huelva	Zufre	A
Huelva	Almonaster la Real	B
Huelva	Alosno	B
Huelva	Aracena	B
Huelva	Aroche	B
Huelva	Beas	B
Huelva	Bonares	B
Huelva	Cala	B
Huelva	Calañas	B
Huelva	Campillo (El)	B
Huelva	Cerro de Andévalo (El)	B
Huelva	Chucena	B
Huelva	Cortegana	B
Huelva	Cumbres Mayores	B
Huelva	Encinasola	B
Huelva	Escacena del Campo	B
Huelva	Galaroza	B
Huelva	Higuera de la Sierra	B
Huelva	Hinojos	B
Huelva	Jabugo	B
Huelva	Lucena del Puerto	B
Huelva	Manzanilla	B
Huelva	Minas de Riotinto	B
Huelva	Nerva	B
Huelva	Niebla	B
Huelva	Paterna del Campo	B
Huelva	Paymogo	B


Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	17/02/2026 12:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO (Consortio Fernando de los Rios)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/[REDACTED]	Página	10/13





Huelva	Puebla de Guzmán	B
Huelva	Redondela, La	B
Huelva	Rociana del CondadoR	B
Huelva	Rosal de la Frontera	B
Huelva	San Bartolomé de la Torre	B
Huelva	San Juan del Puerto	B
Huelva	Santa Bárbara de Casa	B
Huelva	Santa Olalla del Cala	B
Huelva	Tharsis	B
Huelva	Trigueros	B
Huelva	Villablanca	B
Huelva	Villalba del Alcor	B
Huelva	Villanueva de los Castillejos	B
Huelva	Villarrasa	B
Huelva	Zalamea la Real	B
Huelva	Zarza-Perrunal, La	B
Huelva	Palos de la Frontera	C
Huelva	Palma del Condado, La	C
Huelva	Bollullos Par del Condado	C
Huelva	Gibraleón	C
Huelva	Punta Umbría	C
Huelva	Valverde del Camino	C

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	17/02/2026 12:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO (Consortio Fernando de los Rios)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/[REDACTED]	Página	11/13



ANEXO 2

OBLIGACIONES TÉCNICAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DEL CONSORCIO “PUNTOS VUELA DE ANDALUCÍA”

Las actividades que el Consorcio llevará a cabo para la gestión de la red de centros Puntos VUELA son las siguientes:

1. Coordinación y gestión de la red de centros, velando de forma proactiva por el correcto funcionamiento de los mismos. Para ello pondrá a disposición del proyecto el personal técnico necesario para su mejor desarrollo.
2. Coordinación, planificación, contratación y prestación efectiva del servicio de acceso a Internet en banda ancha en todos los centros de la Red.
3. Soporte y mantenimiento, control de inventario y reparaciones de todo el equipamiento informático y TIC asignado a los centros de la Red.
4. Coordinación, planificación, diseño, desarrollos, implantación, pruebas y testeos, instalación, puesta en producción, control de calidad, y prestación efectiva de los servicios de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, así como atención de incidencias del portal web Guadalinfo.es.
5. Coordinación, planificación, diseño, desarrollos, disposición de actualizaciones, migración, implantación, pruebas y testeos, instalación, distribución, control de calidad, de versiones, y prestación efectiva de los servicios de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, atención de incidencias, etcétera, de las aplicaciones software que se usen a través del equipamiento TIC de la red de centros, abarcando como mínimo:
 - Sistema Operativo Base
 - Software de registro de indicadores estadísticos de uso de los centros
 - Software de control
 - Herramienta de gestión de la red de centros
6. Coordinación, planificación, diseño, gestión de la contratación, adjudicación, despliegues, desarrollos, implantación, pruebas y testeos, instalación, puesta en marcha, operación, explotación, control de calidad y prestación efectiva de los servicios de atención multicanal a todos los centros vía CAU / CRM.
7. Coordinación, planificación, diseño, gestión, control del desarrollo y puesta en marcha, apoyo a la explotación, control de calidad e impacto de los servicios y actividades de la red de centros de acceso público a internet, especialmente las de índole formativa y dinamizadora del territorio andaluz en relación al impulso de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
8. El Consorcio será responsable del diseño, gestión, apoyo a la implantación, soporte y evaluación continua de una carta de servicios y de un catálogo de formación.

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	17/02/2026 12:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO (Consorcio Fernando de los Rios)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/[REDACTED]	Página	12/13





9. Acciones de promoción y difusión:
- Producción y actualización periódica, en su caso, de una Guía de Identidad del Proyecto en soportes multimedia.
 - Planificación, gestión, organización y celebración de diversos eventos de promoción y difusión del proyecto.
 - Gestión, organización y celebración de encuentros de dinamizadores.
 - Diseño, gestión, suministro, distribución y envío a la red de centros de diverso material y elementos de promoción.
10. Acciones de evaluación: se realizarán asimismo actuaciones de evaluación interna y externa del proyecto, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los objetivos y al impacto del programa en los colectivos preferentes

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	17/02/2026 12:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO (Consortio Fernando de los Rios)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/[REDACTED]	Página	13/13

